



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 10 de junio de 2024.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N°1553, de fecha 10 de junio de 2024, presentado por la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos; el Memorándum Múltiple N°173-2024-GM/MPCTZA de fecha 10 de junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, el Memorándum Simple N°176-2024-GM/MPCTZA de fecha 10 de junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N°021-2024-MPC/UFFYCA/VMBS, el Informe N.°152-2024/MPC-OGAJ de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "1.1) *Suscribir las Resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de Oficina y de las Unidades funcionales de la Municipalidad provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones, en caso del personal CAS (...)*";

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aludido precedentemente, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: "**designación temporal**";



Que, en el numeral 2.42. del Informe Técnico N 00745-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se menciona que según los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para la designación temporal por encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPC del 11 de enero de 2023, se resolvió designar a partir de la fecha a la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios-CAS N° 009-2020 del 1 de diciembre de 2020, se contrato al Abg. Víctor Manuel Buiza Santos como Responsable de la Oficina de Fiscalización y Control, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, a través del Memorándum Simple N° 176-2024-GM/MPCTZA del 10 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, propone que el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control, asuma a través de la designación temporal de funciones la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por el período del 10 al 14 de junio de 2024, adjuntando para ello el Informe N° 167-2024-MPC/RR.HH del 10 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, solicitando al Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control el pronunciamiento respecto al asunto;



Que, en el Informe N° 167-2024-MPC/RR.HH antes citado, se informa que, considerando el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, como el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y visto el currículum vitae del abogado Víctor Manuel Buiza Santos, quien actualmente desempeña el cargo de Responsable de la Oficina de Fiscalización y Control, según Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2020 suscrito y a la fecha con Contrato a plazo indeterminado en virtud de la Ley N° 31131, así como considerar los requisitos establecidos en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, opina que se debe realizar la Designación Temporal de Funciones, al aludido servidor público, por cumplir el perfil establecido en los documentos y normas respectivas. Y por cuanto el titular de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental del 11 al 14 de junio se encuentra en comisión de servicios en la ciudad de Lima con la finalidad de participar en el II Congreso Internacional de Inteligencia artificial aplicada a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N°. 021-2024-MPC/UFFYCA/VMBS del 10 de junio de 2024, el Responsable de la Oficina de Fiscalización y Control, comunica a la Gerencia Municipal, su aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por el período del 10 al 14 de junio de 2024;



Que, los actuados fueron derivados por la Gerencia Municipal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el 10 de junio de 2024, con la finalidad de emitir la opinión jurídica legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N°152-2024/MPC-OGAJ, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor Abg. Víctor Manuel Buiza Santos -Responsable de la Oficina de Fiscalización y Control-, por el período comprendido del 10 al 14 de junio de 2024, en adición a sus funciones, para desempeñar las funciones de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por cuanto su titular se encuentra en comisión de servicios en la ciudad de Lima con la finalidad de participar en el I Congreso Internacional de Inteligencia Artificial aplicada a la Seguridad Ciudadana;

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE** al servidor **Abg. VÍCTOR MANUEL BUIZA SANTOS** -Responsable de la Oficina de Fiscalización y Control-, **POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 14 DE JUNIO DE 2024**, en adición a sus funciones, para **DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por cuanto su titular se encuentra en comisión de servicios en la ciudad de Lima con la finalidad de participar en el I Congreso Internacional de Inteligencia Artificial aplicada a la Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Abg. Víctor Manuel Buiza Santos, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL